

ACUERDO NÚMERO 006-2014

INSTITUTO DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tiene la atribución de ejecutar las políticas relacionadas con la protección, el fomento, la biodiversidad y el aprovechamiento cuando este tenga como fin el abastecimiento de agua, recolección de muestras y material genético para el estudio científico, ecoturismo y todo lo relacionado con la protección de la vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que la diversidad de los ecosistemas son un recurso estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental de Honduras, ya que coadyuvan a satisfacer las necesidades de energía, turismo, vivienda, alimentos y a la protección de la vida humana y de infraestructura nacional; así mismo los sitios de importancia para la Vida Silvestre son áreas naturales de tenencia nacional, ejidal y/o privada con condiciones adecuadas para el mantenimiento de los organismos silvestres en peligro de extinción endémica y distribución restringida.

CONSIDERANDO: Que el Parque Natural “La Montañita” está ubicado en el municipio de San Juan de Opoa, departamento de Santa Rosa de Copan, aproximadamente a 8 kilómetros de distancia y a una altura de 966 mnsn, con extensión superficial de 49.80 hectáreas.

CONSIDERANDO: Que según investigaciones científicas desarrolladas dentro del Parque Natural “La Montañita” se han identificado 22 especies de anfibios y reptiles distribuidos en 3 ordenes; 2 sub ordenes, 14 familias y 20 géneros, 62 especies de aves; 10 especies de mamíferos y 4 especies de peces de agua dulce, considerados vulnerables y en peligro de extinción.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Juan de Opoa, en aras de contribuir a la declaratoria del Parque Natural “La Montañita” como sitio de importancia para la vida Silvestre, elaboró un plan de acción tendiente a la protección y conservación de los recursos naturales del parque.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 6, 11, 17, 20 numeral 1; 67 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); Artículos 324, 340, 345 y 366 del Reglamento General de la

Amador



Ley Forestal; Artículos 116, 118 numeral 2 y 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Declarar como Sitio de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS) el Parque Natural “ **LA MONTAÑITA**” localizado en la jurisdicción del municipio de San Juan de Opoa, departamento de Copan; por reunir las condiciones adecuadas para el mantenimiento de los organismos silvestres en peligro de extinción.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Juan de Opoa, el Consejo Consultivo Comunitario Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones interesadas en el manejo del sitio, velarán por la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales; sujetándose a las disposiciones que de manera conjunta el ICF a través de la Oficina Regional de Occidente y en coordinación con todos los involucrados estimen necesarias.

TERCERO: Que el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, proceda a inscribir dicha área en el Catalogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.-

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución y validez inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA


INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA
DIRECCION EJECUTIVA


SECRETARÍA GENERAL


INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA
SECRETARIA GENERAL